



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4101 /2019**

**ZAPALLAR,**

16 OCT 2019

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía N° 4101/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, que ordenó instruir Sumario Administrativo para que por tal medio poder determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir en relación al pago de la factura N°2310, por la suma de \$1.213.792 a la empresa ANDESCO SpA, con motivo de la adquisición vía convenio marco de 5 computadores.
2. Que, la factura a que se hace mención precedentemente, fue pagada a la señalada empresa con fecha 09 de agosto de 2018, en circunstancias que el documento había sido cedido a la empresa FACTORIZA S.A. con fecha 2 de agosto de 2018, es decir, previo al pago de ésta. Por lo anterior, la Municipalidad se encuentra en mora de pago a la empresa de Factoring, ingresando por ello a DICOM.
3. Los documentos acumulados y declaraciones obtenidas en la investigación inicial en parte de prueba instrumental y testimonial, que se acumularon en la investigación por parte del Fiscal Instructor.
4. La Vista Fiscal, de fecha 08 de octubre de 2019, del Fiscal Instructor, don Gerardo Antonio Molina Daine, Secretario Municipal, por el cual se propone el sobreseimiento total de la investigación por no existir falta de responsabilidad administrativa alguna, por infracción o vulneración de los deberes u obligaciones constatadas, susceptibles de sancionar, a los funcionarios municipales indagados en los hechos investigados, entendiéndose, además, que el actuar de éstos no afectó el patrimonio municipal. Además, de ello, la ex Directora del Departamento de Salud, quien certificó conforme la adquisición de los computadores, renunció a dicho cargo hace más de 09 meses antes de la instrucción del presente proceso disciplinario.
5. El Oficio Reservado S/N° de Fiscalía, de fecha 09 de octubre de 2019, que contiene y remite la Vista Fiscal propuesta por el Fiscal Instructor, don Gerardo Antonio Molina Daine, Secretario Municipal, el cual junto con declarar cerrada la investigación en su procedimiento, propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

**1° APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO substanciado** por el Decreto Alcaldía N° 4101/2019, de fecha 23 de agosto de



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2019, y de esta forma concluir toda la investigación, conforme a lo propuesto por el Sr. Fiscal Instructor en su Vista Fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 135 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en orden a que la máxima autoridad edilicia puede terminar la investigación y su procedimiento, si se dan las causales pertinentes, que en este caso procede, por no haberse encontrado responsables susceptibles de responsabilidad administrativa en los hechos investigados, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Administrativo Municipal.

2° **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Oficina de Recursos Humanos Municipal, por intermedio de su Encargado o Jefatura, a objeto que cumpla con el registro ante el organismo contralor, mediante el Sistema de Información y Control del personal del Estado, SIAPER, si procede.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE,**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

C: *DECRETOS / Sumario Administrativo*  
DISTRIBUCION:  
1.- TRANSPARENCIA  
3.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR